

Sunchales, 20 de Enero de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 6 6 / 2 0 0 9

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención a las Ordenanzas N° 1815/08 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y 1864/08, y;

CONSIDERANDO:

Que para la elaboración de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente;

Que con la finalidad de prever los recursos y consecuentemente los gastos que componen los rubros del presupuesto municipal para el año 2009 resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta la incidencia tanto a nivel internacional como nacional y provincial;

Que la reducción del crecimiento de la economía mundial con caída de precios de los commodities, hacen prever una ralentización del incremento del Producto Bruto Interno, por lo cual no debe esperarse más de un 4% de crecimiento de la economía argentina;

Que el contexto actual de incertidumbre en la economía nacional hace previsible la toma de medidas para reducir la tasa de inflación interna, que se estima en un veintidós (22%) y una cotización del dólar de 3,70 pesos a fin de 2009;

Que el Gobierno Nacional tiene proyectado reducir los subsidios destinados a servicios y consecuentemente incrementar el valor de los mismos;

Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2008 y las perspectivas de la actividad económica para el año 2009;

Que se cree conveniente crear nuevas partidas para mejor identificación y control de gastos específicos;

Que en materia de erogaciones, se han tenido en cuenta las acciones planificadas, tanto en lo relacionado a obras a ejecutar y servicios públicos, como también todo lo vinculado al resto de las actividades del municipio;

Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión;

Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones;

RECURSOS:

A-RENTAS GENERALES

1 -TRIBUTARIOS

El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fue tratado con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2008. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional:

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2008 y considerando las actualizaciones en los valores de las alícuotas según Capítulo I de la Ordenanza Tributaria N° 1860/08, se fija su importe en **\$2.450.000** (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil)

Tasa Retributiva- Área Municipal de Promoción Industrial:

En esta partida se registran los ingresos que en concepto de Tasa Retributiva abonan las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza Tributaria. Se fija el monto de la presente partida en **\$25.000** (Pesos Veinticinco Mil)

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Se fija esta partida, en **\$ 260.000.-** (Pesos Doscientos Sesenta Mil)

S.A.M.Co.:

Se fija esta partida en **\$ 250.000-** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección-:

En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Derecho de Registro e Inspección se prevé un aumento, fijándose la presente partida en **\$ 160.000.-** (Pesos Ciento Sesenta Mil).

Tasa de Seguridad Rural:

De acuerdo a lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en **\$ 12.000-** (Pesos Doce Mil).

EN.RE.S.S.:

De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa General de Inmuebles Urbanos se calcula esta partida en pesos **\$ 10.000.-** (Pesos Diez Mil).

Derecho de Registro e Inspección:

Durante el transcurso del año 2008, se ha evidenciado un buen comportamiento en la recaudación, motivado por un incremento en la base imponible de las principales empresas de la ciudad.

Por su parte, el municipio está llevando adelante un relevamiento de los comercios de la ciudad con el fin de adecuar la base de datos del mencionado tributo, lo cual permitirá realizar un mejor seguimiento para incrementar la cobranza. Su importe se fija en **\$ 5.000.000.-** (Pesos Cinco Millones).

Amortización Crédito PRO.DES.MU.-PRO.MU.DI.:

De acuerdo a las estimaciones calculadas como adicional y teniendo en cuenta lo planteado en la Ordenanza N° 1856/08, se estima esta partida en **\$ 105.000.-** (Pesos Ciento Cinco Mil).

Derechos de Cementerio:

-Inhumaciones:

En función del comportamiento observado en el año 2008, se fija esta partida en **\$ 14.000.-** (Pesos Catorce Mil).

-Alquiler de Nichos:

Esta partida se reduce teniendo en cuenta los ingresos del año 2008, fijándose su importe en **\$ 16.000.-** (Pesos Dieciséis Mil).

-Venta de Terrenos:

Se reduce levemente fijándose esta partida en **\$40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).

-Derechos Fúnebres:

Se mantiene el monto de la partida la que se fija en **\$51.000.-** (Pesos Cincuenta y Un Mil).

-Obras Privadas:

Se mantiene el importe de esta partida en **\$ 200.-** (Pesos Doscientos).

Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:

Se mantiene el importe de esta partida en \$ 500.- (Pesos Quinientos).-

Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:

Se reduce la misma fijándose en \$ 1.000.- (Pesos Mil).-

Derecho de Ocupación del Dominio Público:

Debido al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el año 2008, se incrementa la misma fijándose en \$ 460.000.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil).-

Permisos de Uso:

Esta partida se reduce y se fija en \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil).-

Tasa de Actividades Administrativas y Otros:

Su importe se fija en \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).

Publicidad Sonora:

Se mantiene esta partida en \$ 100.- (Pesos Cien).-

Edificación, Delineación y Catastro:

Debido al buen comportamiento en el rubro de la construcción durante el corriente año se incrementa su importe fijándose en \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

Contribución por Mejoras:

- Ampliación Red de Desagües Cloacales:

Teniendo en cuenta los vencimientos para el año 2008 de obras que ya fueron ejecutadas y considerando los montos estimados por las nuevas obras que se ejecutarán, es que se fija el monto de la presente partida en \$193.000.- (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil).-

- Ripio en calles de tierra:

Se fija la presente partida en \$ 7.600.- (Pesos Siete Mil Seiscientos)

- Construcción Pavimento Urbano:

En virtud de la posibilidad de concretar la construcción de nuevas cuadras de pavimento urbano, se preve recaudar las cuotas aportadas por los vecinos que fueran beneficiados con la obra, fijándose la misma en \$ 1.000 (Pesos Un mil) con el objeto de mantenerla activa.

- Construcción Cordón Cuneta:

Se prevé imputar los ingresos que se percibirán por nuevas cuadras a construir, por lo que se fija en \$77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil).-

2 - DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO:

Que durante el transcurso del ejercicio 2008 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a las acciones encaradas por el municipio. Se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas.

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Se incrementa esta partida fijando el importe de la misma en **\$ 480.000.-** (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil).-

Pavimento Urbano:

Se fija la presente partida en **\$ 24.000.-** (Pesos Veinticuatro Mil).-

Red de Desagües Cloacales:

En virtud del comportamiento del ejercicio 2008 se incrementa la partida fijándose en **\$ 72.000.-** (Pesos Setenta y Dos Mil).-

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Se mantiene esta partida en **\$ 30.000.-** (Pesos Treinta Mil).-

Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico:

Se mantiene esta partida en **\$ 3.500.-** (Pesos Tres Mil Quinientos).-

Ripio en calles de Tierra:

Se incrementa levemente fijándose en **\$ 4.500.-** (Pesos Cuatro Mil Quinientos).-

Derecho de Registro e Inspección:

En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2008 y teniendo en cuenta la profundización de acciones que el Municipio encarará en el año 2009, es que se incrementa el monto de la partida la que se fija en **\$ 110.000.-** (Pesos Ciento Diez Mil).-

3 - NO TRIBUTARIOS:

Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:

En el transcurso del ejercicio 2008 se incrementó la emisión de licencias de conducir, situación que se prevé será mantenida para el próximo año. El importe estimado es de **\$ 290.000.-** (Pesos Doscientos Noventa Mil).-

Viviendas Preterminadas:

Se fija en **\$ 18.000.-** (Pesos Dieciocho Mil).-

Otros Ingresos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales. Se estima en **\$200.000.-** (Pesos Doscientos Mil).-

Multas:

Se fija esta partida en función del comportamiento del año 2008 fijándose en \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).

Recargos:

Se reduce a \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil) en función del comportamiento de la recaudación de deudas de ejercicios anteriores durante el año 2008.-

Aporte voluntario Comisaría Nro.3 (según Ordenanza N° 1342/00)

Se mantiene esta partida en \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).

Liceo Municipal:

Se incrementa esta partida debido a los ingresos de cuotas de los alumnos que asisten a los talleres del Liceo Municipal. Se fija en \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).

Fondo Solidario Redes -Proy. Capacitación Eventuales-:

Se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el presente ejercicio será de \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2009 en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/03, se fija el importe de esta partida en \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).

Programa Provincial Banco Solidario:

En función de los montos a recuperar por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta partida en \$28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Programa ADDENDA:

Se crea esta partida en función de incorporar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social en el Marco de la Ley N° 26.061 de Minoridad. Se fija esta partida en \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

Auspicios y Subsidios:

Se crea esta partida a fin de ingresar aportes específicos de empresas para eventos de diversa índole. Se fija el monto de esta partida en \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).-

Aporte ProSoMu (Programa Social Municipal):

Se crea esta partida para registrar los aportes de la administración provincial para el Comedor Municipal. Esta partida se fija en \$ 64.000 (Sesenta y Cuatro Mil).-

4- DE OTRAS JURISDICCIONES:

Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales:

Se espera para el año 2009 un ingreso importante por este concepto debido al comportamiento de la actividad económica en general, tal como se plantea en los considerandos. Se fija el monto de la presente partida en **\$ 7.517.500.-** (Pesos Siete Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos).-

Coparticipación Patente Automotor:

En el transcurso del año 2008 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2009 se espera un comportamiento similar en la recaudación del presente impuesto por lo que se fija el valor de esta partida en **\$ 2.750.000.-** (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil).-

Coparticipación Impuesto Inmobiliario:

Esta partida se incrementa levemente, fijándose la misma en **\$ 800.000.-** (Pesos Ochocientos Mil).-

5 - RECURSOS DE CAPITAL:

Venta de Activo Fijo:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de bienes muebles y/o inmuebles. Se fija en **\$100.000.-** (Pesos Cien Mil).-

6 - FINANCIAMIENTO:

Participación Lotería:

En función de la evolución de los ingresos observados en el transcurso del año 2008, se fija en **\$ 45.000.-** (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Saldo al 31/12/08:

Según el movimiento de saldo al 31/12/08 se fija este monto en **\$ 1.178.000** (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Ocho mil).

B - RENTAS ESPECIALES:

1 - FINANCIAMIENTO

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que para el año 2009 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en **\$400.000** (Pesos Cuatrocientos Mil).

Fondo de Obras Menores Año 2007:

Se incluyen en esta partida las sumas pendientes del Gobierno Provincial en concepto de fondos de Obras

Menores año 2007. Se fija la misma en \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil).

Fondo de Obras Menores Año 2008:

A los efectos de dar ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2008, creado por Ley Provincial N° 12385, se fija esta partida en \$ 472.000.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil).-

Aporte Convenio Vialidad Provincial:

Se incluyen en esta partida los Convenios:

-Obra Acceso Escuelas Rurales.

Se fija la presente partida en \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se mantiene esta partida, fijándose su importe en \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).-

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se reduce esta partida y se fija su importe en \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).

ACTA Acuerdo E.P.E -Mantenimiento Arbolado Público-:

De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando un aporte. Se fija en la suma de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y cinco mil).-

Crédito PROMUDI:

Se crea esta partida para registrar los fondos provenientes de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, para la compra de dos camiones autorizados por Ordenanza 1841/08. Se fija

la misma en \$ 440.000 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil).-

Material para ampliación Red cloacal:

Se crea esta partida a fin de imputar los ingresos provenientes del Proyecto adjudicado por el ENHOSA para la ampliación de la Red en Barrio 9 de Julio. Se fija la partida en \$ 214.000 (Pesos Doscientos Catorce Mil)

Venta de Inmuebles:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de un inmueble según Ordenanza 1651/05. Se fija esta partida en \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil).

EROGACIONES:

A - RENTAS GENERALES:

1 - GASTOS EN PERSONAL

Funcionarios de Gobierno:	\$
930.000.-	
Secretaría de Gobierno, Obras y Serv.Pub.	\$ 10.272.000.-
Secretaría de Hacienda y Estadística	\$ 815.000.-
Secretaría de Desarr.Soc.y Económico:	\$ 880.000.-
Multas, indemnizaciones y transferencias:	\$ 30.000.-
TOTAL	\$ 12.927.000.-

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo **GASTOS EN PERSONAL** se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores pero incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el presente ejercicio 2008. Los mismos comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas con el consiguiente incremento que ello significa en todos sus conceptos relacionados como el importe de los adicionales, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria, entre otros. Asimismo se prevé un incremento salarial para el personal de planta del 20 % en el año 2009. Se ha incrementado el monto estimado para Multas e Indemnizaciones a los fines de eventuales reclamos.

Se detalla en el **ANEXO I** la estructura del Personal Municipal.

2 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales:

Incluye atenciones a autoridades y personas ilustres que visitan Sunchales, agasajos y actos patrios.

Se fija esta partida, en \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Combustibles y Lubricantes:

Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.)

De acuerdo al comportamiento observado durante del año 2008 y estimándose que los mismos van a sufrir incrementos en su valor, se fija la partida en \$ **664.700.-** (Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos).-

Cubiertas y Cámaras:

Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ **90.000.-** (Pesos Noventa Mil).-

Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás bienes muebles:

Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.), incluidas máquinas de oficina, acondicionadores de aire, teléfonos, impresoras, toners, etc.

Se fija el monto de la presente partida en \$ **610.000.-** (Pesos Seiscientos Diez Mil).-

Limpieza Ciudad:

En virtud del comportamiento de esta partida, se fija su importe en \$ **28.000.-** (Pesos Veintiocho Mil).-

Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:

Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ **145.000.-** (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:

Teniendo en cuenta la racionalización en el consumo de dichos servicios, se fija la partida en \$ **180.000.-** (Pesos Ciento Ochenta Mil).-

Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados:

De acuerdo a lo observado durante el año 2008 se incrementa levemente el importe de esta partida, fijándose en \$ **47.000.-** (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-

Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:

Con motivo de la incorporación de nuevas computadoras e impresoras, como así también más dependencias se fija la partida en \$ **164.000.-** (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil).

Control Higiene y Salubridad:

Esta partida incluye fumigaciones, control de plagas, vacunación antirrábica, castraciones a animales domésticos, etc. En virtud de lo observado en el ejercicio 2008, se fija la partida en \$ **30.000.-** (Pesos Treinta Mil).-

Asistencia Social:

En la presente partida se propone imputar las demandas de asistencia social. Se fija su importe en \$ **190.000.-** (Pesos Ciento Noventa Mil).-

Programa NUTRIR:

En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complemento de bolsones alimentarios, colaciones en colonias de vacaciones, atenciones a personas de la tercera edad, festejos barriales día del niño. Por lo expuesto se fija su monto en **\$ 133.000.-** (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil).-

Suplemento Alimentario:

Para atender los gastos de bolsones alimentarios municipales y complemento al Comedor Social, se fija el valor de la presente partida en **\$ 180.000.-** (Pesos Ciento Ochenta Mil).

Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados:

Se fija el monto de la Partida en **\$ 90.000.-** (Pesos Noventa Mil).-

Movilidad y Viáticos:

Se fija su importe en **\$ 40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).-

Comunicación Institucional:

En esta partida se incluyen los gastos destinados a difundir, informar y promocionar actividades y normas de interés para toda la comunidad, como así también la información de los actos de gobierno. Su importe se fija en **\$ 100.000.-** (Pesos Cien Mil).-

Publicaciones Oficiales:

En función al comportamiento observado durante el año 2008, se fija su importe en **\$ 6.000.-** (Pesos Seis Mil).-

Seguros:

Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2008, motivado fundamentalmente por el aumento en los sueldos otorgados al personal, como así también los seguros de vehículos municipales, es que se fija esta partida en **\$ 400.000.-** (Pesos Cuatrocientos Mil).-

Jardín Materno Infantil:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Jardín. Se incrementa, fijándose en **\$ 40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil)

Promoción Cultural:

Se incrementa la partida, que incluye las actividades culturales que se desarrollan para toda la comunidad, incluidos eventos organizados para fiestas cívicas fijándose su importe en **\$ 80.000.-** (Pesos Ochenta Mil).-

Promoción Educativa:

Se prevé incorporar gastos relacionados a Educación No Formal y traslados de nuclearización a escuelas rurales, por lo que se fija el monto de esta partida en **\$ 100.000.-** (Pesos Cien Mil).-

Comisiones Entidades Financieras:

De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2008, se incrementa su importe y se fija la misma en \$ **135.850.-** (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta).-

Programa Municipal de Salud:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en \$ **50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).-

Programa Mejor Vida:

Se propone fortalecer las acciones de dicho programa, elevándose el importe de la partida a \$ **45.000.-** (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Organización Carnavales:

Se fija en \$ **40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil) destinados a cubrir los gastos de infraestructura, y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento.-

Plan Estratégico:

Para atender a los gastos de puesta en marcha, promoción y difusión, se fija su importe en \$ **50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).-

Apoyo a Emprendedores Locales:

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ **12.000.-** (Pesos Doce Mil).-

Promoción Actividades Económicas e Institucionales:

Se incluyen en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en actividades organizadas por instituciones locales. Se fija el importe en \$ **28.000.-** (Pesos Veintiocho Mil).-

Liceo Municipal:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Liceo. Se fija el monto de la partida en \$ **18.000.-** (Pesos Dieciocho Mil).-

Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:

Se incluyen gastos de capacitación, bolsones de fin de año, y otros reconocimientos al personal. Se incrementa la partida, fijándose la misma en \$ **40.000.-** (Pesos Cuarenta Mil).-

Gastos Diversos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que por sus características no se considere adecuado incluirlos

en otras partidas de gastos. Se fija la misma en \$ **65.000.-** (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:

La partida se fija en \$ **200.000.-** (Pesos Doscientos Mil) para abordar casos de emergencia según Ordenanza N° 1410/02 modificada por Ordenanza N° 1757/07.-

Materiales Biblioteca Municipal:

Compra de libros y material relacionado a la Biblioteca Municipal. Se incrementa a \$ **12.000.-** (Pesos Doce Mil).-

Estadísticas y Censos:

Partida creada inicialmente para atender gastos de relevamiento permanente de realidad socio-económica. Se le adicionarán gastos relacionados a estadística general. Se incrementa el importe de esta partida a \$ **5.000.-** (Pesos Cinco Mil).

Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales:

Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C.O.V.F.y S., se establece esta partida en \$ **15.000.-** (Pesos Quince Mil).-

Museo Municipal:

En esta partida se imputan los gastos específicos que demanden las actividades desarrolladas en el Museo. Se fija su importe en \$ **15.000.-** (Pesos Quince Mil).-

Huerta Comunitaria:

Se incluye en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/05. Se fija su importe en \$ **7.000.-** (Pesos Siete Mil).-

Programa de Inclusión Social:

Se imputan los gastos correspondientes al Programa Nuestros Jóvenes y Programa Prevención de Adicciones, fijándose su importe en \$ **38.000** (Pesos Treinta y Ocho Mil).-

Programa Municipal de Seguridad Vial:

Se crea esta partida a fin de imputar los gastos que demande la implementación del Programa. Se fija la misma en \$ **38.000** (Pesos Treinta y Ocho Mil).-

Guardia Urbana Sunchalense:

Se crea esta partida para registrar los gastos de funcionamiento de esta nueva dependencia. Se fija en \$ **40.000** (Pesos Cuarenta Mil).-

Honorarios Profesionales:

Se fija su importe en \$ **70.000.-** (Pesos Setenta Mil).-

Servicios de Terceros:

Se incrementa el monto de esta partida que incluye, Control de Plagas, Contrataciones, Servicio de Emergencias (Emerger). Se fija su importe en \$ 465.000.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil).-

Gastos Carnet de Conductor:

Se crea esta partida a fin de registrar todos los gastos relacionados a la emisión de carnets de conductor. Se fija su importe en \$ 210.000 (Pesos Doscientos Diez Mil).-

Estudios de Planificación:

Partida creada para imputar gastos de confección e implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial (uso de suelos, riesgo hídrico, urbanismo, etc.)

Se incrementa su importe, fijándose en \$ 23.000.- (Pesos Veintitrés Mil).-

3 - GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal:

Se fija esta partida en \$ 540.000.- (Pesos Quinientos Cuarenta Mil), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscripto al Concejo y Pasante.-

Gastos Diversos:

Se imputan en esta partida los gastos de mantenimiento, infraestructura y funcionamiento del Concejo. Se fija este importe en \$ 181.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil).-

4 - INTERESES DE LA DEUDA

Intereses Uso del Crédito

PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

A continuación se detallan los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. PROMUDI y los montos en Dólares Estadounidenses en concepto de intereses a abonar durante el ejercicio 2009, de acuerdo a la tasa de interés vigente a la fecha de elaboración del presente presupuesto:

OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Topadora

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
38	Enero	138,28
39	Febrero	132,65
40	Marzo	126,98
41	Abril	121,29
42	Mayo	115,56
43	Junio	109,79

44	Julio	103,99
45	Agosto	98,16
46	Septiembre	92,29
47	Octubre	86,39
48	Noviembre	80,45
49	Diciembre	74,48

TOTAL **U\$S 1.280,31**
OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Barredora

13	Enero	\$ 973,35
14	Febrero	\$ 936,97
15	Marzo	\$ 900,26
16	Abril	\$ 863,20
17	Mayo	\$ 825,80
18	Junio	\$ 788,05
19	Julio	\$ 749,94
20	Agosto	\$ 711,48
21	Septiembre	\$ 672,67
22	Octubre	\$ 633,49
23	Noviembre	\$ 593,94
24	Diciembre	\$ 554,03

TOTAL **\$9.203,18**

Teniendo en cuenta la cotización estimada del dólar hasta alcanzar \$ 3,70 - 1 U\$S a fines del año y las variaciones en la tasa de interés, así como un cálculo de los intereses a abonar por la financiación de los dos camiones, que se ha comentado en párrafos anteriores, el importe de dicha partida se fija en **\$ 58.800.-** (Pesos Cincuenta y ocho mil ochocientos).-

5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fondo de Asistencia Educativa:

Se fija esta partida en **\$ 411.000.-** (Pesos Cuatrocientos Once Mil) que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.-

Fomento Deportivo:

Se fija esta partida en **\$ 45.000.-** (Pesos Cuarenta y cinco Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.-

Comisiones Vecinales:

En esta partida se imputan los gastos de mantenimiento y ampliación en los edificios de las vecinales. Se incrementa esta partida a **\$ 50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).-

S.A.M.Co.:

En función a lo observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida, se fija su importe a

\$185.300.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco mil Trescientos).-

Becas:

Se fija la partida en **\$ 82.000.-** (Pesos Ochenta y Dos Mil) en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.-

Subsidios y Subvenciones:

Se incluyen aportes a entidades o asociaciones cuyo accionar beneficia a la comunidad.

Se fija la misma en **\$ 16.000.-** (Pesos Dieciséis Mil).-

Cuerpo de Bomberos Voluntarios:

Esta partida comprende el aporte Municipal para el cuerpo de bomberos Voluntarios. Se fija la misma en **\$12.000.-** (Pesos Doce Mil).-

Comisaría Nro. 3:

Se fija esta partida en **\$ 166.500.-** (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos) de acuerdo al porcentaje (3,33 %) de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección.-

Guardia Rural "Los Pumas":

Se fija esta partida en **\$ 13.000.-** (Pesos Trece Mil) de acuerdo al porcentaje (5 %) de la Tasa General de Inmuebles Rurales .-

EN.RE.S.S.:

Se incrementa levemente fijándose en **\$ 19.000.-** (Pesos Diecinueve Mil).-

Transferencia Aporte Voluntario Comisaría N° 3:

Se mantiene su importe en **\$ 2.000.-** (Pesos Dos Mil).-

Fondo Solidario Redes - Proyectos - Capacitación - Eventuales:

Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2009 por parte de los beneficiarios de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento Veinte Mil).

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y su modificatoria Ordenanza N° 1661/06. En función de los importes que se estima recaudar por recupero de créditos como por aplicación del 4% sobre el Derecho de Registro e Inspección, se fija su importe en **\$ 310.000.-** (Pesos Trescientos Diez Mil).-

Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción -Decreto 1857/07-:

Se fija en la suma de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Fondo Municipal para Promoción de la Cultura:

Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, en \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza 1542/04, se establece el monto de esta partida en \$41.000.- (Pesos Cuarenta y Un Mil).-

Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

Programa Provincial Banco Solidario:

Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:

En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales - excepto Patente e Impuesto Inmobiliario- y según lo establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se determina su importe en \$ 145.070.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setenta).-

Fondo Provisión Agua Potable:

Según Ordenanza vigente, se fija la partida en \$ 76.500.- (Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos).-

Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas Escolares:

Partida creada según Ordenanza N° 1828/08, se fija en \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Auspicios y Subsidios:

Se crea esta partida con el fin de canalizar los aportes recibidos de empresas para eventos de diversa índole. Se fija la misma en \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Aporte PROSOMU:

Se imputarán los gastos del Comedor Municipal cuyos aportes provienen del Gobierno Provincial. Se fija la misma en \$ 64.000 (Pesos Sesenta y Cuatro mil).

Proyecto ADDENDA

Según lo indicado por la partida del mismo nombre dentro de los recursos No Tributarios, se fija la misma en \$ **75.000** (Pesos Setenta y Cinco mil).

6 - CRÉDITO ADICIONAL

Fondo de Reserva: \$ 1.000.- (Pesos Un Mil).-

7- BIENES DE CAPITAL

Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:

Se continuará con la tarea de actualización de equipos destinados a desmalezamiento y poda, así como complementos para riego de calles, mantenimiento de pavimento urbano y otras necesidades. Se fija esta partida en \$ **140.000,-** (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

Medios de Transporte y Movilidad:

Se prevé actualizar algunos medios menores de movilidad, como motocicletas. A tal fin se reduce esta partida en la suma de \$ **60.000.-** (Pesos Sesenta Mil).-

Equipos Informáticos y de Comunicación:

Se incrementa esta partida para continuar con la renovación del equipamiento informático en todas las áreas, así como la compra de un nuevo equipo servidor central por lo que se fija la misma en \$ **47.000.-** (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-

Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:

Se fija esta partida en \$ **19.000.-** (Pesos Diecinueve Mil).-

Inmuebles:

Se incrementa el monto de esta partida a los efectos de lograr la adquisición de terrenos para destinarlos a solucionar el problema habitacional existente en la comunidad. Por otro lado se gestionará la compra de terrenos para la ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial.-

Se fija esta partida en \$ **600.000.-** (Pesos Seiscientos Mil) .-

8 - TRABAJOS PÚBLICOS

De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas:

Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:

Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente y considerando que la misma abarca el 98% de los hogares de la ciudad es que se fija esta partida en \$ **125.000.-** (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

Plazas, Veredas y Espacios Públicos:

Se imputarán en esta partida los gastos que demande la construcción, adecuación y mantenimiento de veredas, rampas, accesos, etc., como así también para la construcción y/o remodelación de plazas o espacios públicos, por lo que se fija en **\$ 55.000.-** (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

Mantenimiento y Pavimentación de Calles:

Esta partida comprende la pavimentación de nuevas calles, así como el mantenimiento de las existentes. Se fija el importe en **\$ 140.000.-** (Pesos Ciento Cuarenta Mil), cumplimentando con la Ordenanza vigente.-

Señalización Vial:

Incluye mantenimiento de la señalización vial actual (pintura, arreglos) y el emplazamiento de nuevas. Se fija la partida en **\$ 50.000.-** (Pesos Cincuenta Mil).-

Sistema de Drenajes Pluviales:

En esta partida se imputarán los gastos relacionados con la construcción y adecuación de desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de la partida en **\$45.000.-** (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:

Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en **\$ 55.000.-** (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

Mantenimiento Cementerio:

Se incrementa esta partida fijándose en **\$ 45.000.-** (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Producción Premoldeados:

En esta partida se imputarán los gastos que ocasione la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija en **\$ 45.000.-** (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:

Se fija el importe de esta partida en **\$ 15.000.-** (Pesos Quince Mil).-

Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias Municipales. Se fija el importe de la partida en **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento Veinte Mil).-

Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:

Se fija su importe en **\$ 10.000.-** (Pesos Diez Mil).-

Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias del Corralón Municipal. Se incrementa esta partida, fijándose en **\$ 35.000.-** (Pesos Treinta y Cinco Mil)

Mantenimiento de Canales:

Se fija su monto en **\$ 38.000.-** (Pesos Treinta y Ocho Mil).-

Mantenimiento de Alumbrado Público:

Teniendo en cuenta el aumento de precios de los insumos correspondientes a esta partida, se incrementa fijándose en **\$ 120.000.-** (Pesos Ciento Veinte Mil).-

Caminos y Alcantarillas Rurales:

Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en **\$ 70.000.-** (Pesos Setenta Mil).-

Calles y Alcantarillas Urbanas:

Se incrementa esta partida a los efectos de adecuar y mantener las calles de la ciudad, fijándose su importe en **\$ 110.000.-** (Pesos Ciento Diez Mil). -

Ampliación Red de Desagües Cloacales:

La partida se fija en **\$ 85.000.-** (Pesos Ochenta y Cinco Mil), a los fines de ejecutar las obras proyectadas en el Barrio 9 de Julio.-

Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público:

A los fines de ampliar el Alumbrado Público en aquellas zonas donde la iluminación es deficiente, la partida se eleva a **\$ 130.000.-** (Pesos Ciento Treinta Mil).-

Mantenimiento del Área Municipal de Promoción Industrial:

Se fija el importe de esta partida en **\$ 22.000.-** (Pesos Veintidos Mil).-

Gastos Procesos de Urbanización:

Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en **\$ 18.000.-** (Pesos Dieciocho Mil).-

Planta de Tratamiento de Residuos:

Se imputan en esta partida gastos de mantenimiento y se pretende profundizar los trabajos de separación de residuos, por lo que se incrementa esta partida, fijándose la misma en **\$ 25.000.-** (Pesos Veinticinco Mil).-

Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra:

Se fija el valor de la presente partida en **\$110.000.-** (Pesos Ciento Diez Mil).-

Mantenimiento y Construcción de Caniles:

Se mantiene el monto de la partida en \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Gastos Viviendas de Interés Social:

Se fija el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:

Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos rurales, fijándose el importe de la misma en \$38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil).-

Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:

Se mantiene esta partida debido a la aprobación de la cuarta etapa para la construcción de 10 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta:

Se fija la presente partida en \$ 1.000.- (Pesos Un Mil) con el objeto de mantenerla activa, ya que se preve la gestión de créditos y/o articulación público-privada.-

Construcción Cordón Cuneta en Área Industrial:

Se mantiene esta partida con el fin de dar cumplimiento a la contraprestación con recursos de Rentas Generales requerida al Municipio como complemento del monto no reintegrable recibido de la Provincia durante el año 2007, destinado a la construcción del cordón cuneta en el Área Industrial. Se asigna un monto de \$ 70.000.- (Pesos Setenta mil),-

Patrimonio Cultural Sunchalense:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

9- CANCELACIÓN DE DEUDAS

Amortización uso crédito PRO.DES.MU:

Como informáramos en el Capítulo 4 - Intereses de la Deuda- corresponde incluir en este presupuesto las erogaciones de capital destinados a amortizar los créditos vigentes. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones enunciadas en el mencionado Capítulo, se detallan a continuación los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. y los montos en concepto de capital a abonar durante el ejercicio 2009.-

Objeto del Crédito: Compra Topadora

Total Capital Refinanciado: U\$S 63.317.-

Cantidad Total de Cuotas: 70

Último Vencimiento: Noviembre 2010

CUOTA	VTO	IMPORTE (U\$S)
48	Enero	952,34
49	Febrero	957,94
50	Marzo	963,64
51	Abril	969,33
52	Mayo	975,06
53	Junio	980,83
54	Julio	986,63
55	Agosto	992,46
56	Septiembre	998,33
57	Octubre	1.004,23
58	Noviembre	1.010,17
59	Diciembre	1.016,14
TOTAL		<u>U\$S 11.807,13</u>

Total Capital Pendiente al 31/12/2008: U\$S 23.327,76

Total Capital Pendiente al 31/12/2009: U\$S 11.581,98

OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Barredora

13	Enero	\$3.901,58
14	Febrero	\$3.937,96
15	Marzo	\$3.974,67
16	Abril	\$4.011,73
17	Mayo	\$4.049,13
18	Junio	\$4.086,88
19	Julio	\$4.124,99
20	Agosto	\$4.163,45
21	Septiembre	\$4.202,26
22	Octubre	\$4.241,44
23	Noviembre	\$4.280,99
24	Diciembre	\$4.320,90

Total Capital Pendiente al 31/12/2008: \$ 104.399,10

Total Capital Pendiente al 31/12/2009: \$ 55.103,06

Teniendo en cuenta la cotización estimada del dólar hasta alcanzar los \$3,70 a finales del año, más las amortizaciones de capital por los dos camiones que se planifica comprar; el importe de esta partida se fija en **\$250.000.-** (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-

Régimen Compensación Deudas y Créditos:

Se fija el monto de esta partida en **\$ 77.180.-** (Pesos Setenta y Siete mil Ciento Ochenta).

B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES

1 - TRANSFERENCIAS

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija el importe de esta partida en **\$ 30.000** (Pesos Treinta Mil)

2 - BIENES DE CAPITAL

- Crédito PROMUDI

Se crea esta partida a los efectos de aplicar los fondos provenientes del crédito a otorgar por el PROMUDI para la compra de dos camiones. Se fija su importe en **\$ 440.000.-** (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil)

3 - TRABAJOS PÚBLICOS

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que durante el año 2009 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de Diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en **\$ 400.000.-** (Pesos Cuatrocientos Mil).

Fondo de Obras Menores Año 2007:

Se dará ingreso al monto correspondiente al año 2007 por lo que se fija en **\$ 200.000** (Pesos Doscientos mil).

Fondo de Obras Menores Año 2008:

A los efectos de dar ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2008, creado por Ley Provincial N° 12385, se fija esta partida en **\$ 472.000.-** (Pesos Ciento Setenta Mil).-

Construcción Plaza Pública Barrio Colón:

A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por la Ordenanza 1651/05, se fija la presente partida en **\$ 30.000** (Pesos Treinta mil).

Compra de Inmuebles:

Esta partida responde a lo establecido en la Ordenanza 1651/05 y se fija la misma en **\$ 120.000** (Pesos Ciento Veinte mil).

Convenio Vialidad Provincial Obra Acceso Escuelas Rurales:

Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad deberá girar a nuestro municipio en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2008 para Acceso a Escuelas Rurales. Se fija la presente partida en **\$ 150.000.-** (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se asigna a esta partida un importe en **\$ 200.000.-** (Pesos Doscientos Mil).-

Acta Acuerdo EPE - Mantenimiento de arbolado público:

En virtud de los convenios existentes se mantiene esta partida con un monto de **\$ 35.000,-** (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Material para ampliación red cloacal:

Se crea esta partida a fin de imputar los egresos de fondos provenientes del Proyecto aprobado ante el ENHOSA para la ampliación de la Red en Barrio 9 de Julio. Se fija la partida en **\$ 214.000** (Pesos Doscientos Catorce Mil).

ANEXO I

Estructura del Personal Municipal

Personal Presupuestado

Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado:

Autoridades Superiores

- **Concejo Municipal:** (15) quince, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y (Un) Pasante.-

- **Departamento Ejecutivo:** (11) once, componiéndose de la siguiente manera:

- * Intendente Municipal.
- * Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.

- * Secretaría de Hacienda y Estadística.
- * Secretaría de Desarrollo Social y Económico.
- * Subsecretaría de Desarrollo Social.
- * Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- * Subsecretaría de Comunicación.
- * Subsecretaría de Cultura.
- * Subsecretaría de Obras Públicas.
- * Subsecretaría de Servicios Públicos.
- * Asesoría Legal y Técnica.

Subtotal (1): 26

- **Planta Personal Permanente:** (183) ciento ochenta y tres agentes, incluyéndose cargos vacantes.

- **Planta Personal Transitorio:** (4) cuatro agentes.-

- **Planta Personal Contratado:** (160) ciento sesenta, cubriendo vacantes de planta permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama, o desempeñando tareas específicas:

Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos: (136) Ciento Treinta y Seis.

- * Limpieza Edificios Municipales: (12) doce.
- * Tránsito: (1) uno.
- * GUS: (6) seis.
- * Mesa de entrada: (1) uno.
- * IAPOS: (1) uno.
- * Fotocopiadora: (1) uno.

Subsecretaría de Servicios Públicos

- * Corralón: (33) treinta y tres.
- * Barrido: (22) veintidós.
- * Espacios verdes: (13) trece.
- * Serenos: (3) tres.
- * Servicios Generales: (16) dieciséis.

Subsecretaría de Cultura

- * Liceo Municipal: (5) cinco.
- * Banda de Música: (19) diecinueve.
- * Museo: (1) uno.
- * Biblioteca: (1) uno.

Subsecretaría de Comunicación

- * Administrativos: (1) uno.

Secretaría de Desarrollo Social y Económico: (18) dieciocho.

Subsecretaría de Desarrollo Social

- * Jardín Materno Infantil: (7) siete.
- * Departamento de Salud: (4) cuatro.
- * Asistente Social: (1) uno.
- * Departamento de Vivienda: (1) uno.

Subsecretaría de Desarrollo Económico

- * Casa del Emprendedor: (1) uno.

Coordinación en Educación

- * CEDIS: (1) uno.
- * Talleres barriales: (3) tres.

Secretaría de Hacienda y Estadística: (6) Seis.

- * Receptoría: (3) tres.
- * Tesorería: (1) uno.
- * Patente y Carnet: (2) dos.

Subtotal (2): 347

Total (1+2): 373

Subsecretaría de Obras Públicas.

- * Administrativos: (10) Diez.

Subsecretaría de Servicios Públicos

- * Administrativos: (3) Tres.
- * Servicios: (189) Ciento Ochenta y Nueve.

Subsecretaría de Cultura

- * Administrativos: (36) Treinta y Seis.

Subsecretaría de Comunicación

- * Administrativos: (3) Tres

Secretaría de Desarrollo Social y Económico: (48)

Cuarenta y Ocho

Subsecretaría de Desarrollo Social

- * Administrativos: (10) Diez.
- * Servicios: (25) veinticinco.

Subsecretaría de Desarrollo Económico

- * Administrativos: (8) Ocho.

Coordinación en Educación

- * Administrativos: (5) Cinco.

Secretaría de Hacienda y Estadística: (15) Quince.

- * Administrativos: (15) Quince.

Subtotal (2): 347

Total (1+2): 373

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1866 / 2009

Art. 1ro.) Fíjase en la suma de \$ 25.894.900.- (Pesos: Veinticinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2009 el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

EROGACIONES CORRIENTES

Operación

- Personal.....\$ 12.927.000.-
- Bienes y Servicios no Personales.....\$ 4.959.550.-
- Concejo Municipal.....\$ 721.000.-
- Intereses de la Deuda.....\$ 58.800.-

- Transferencias corrientes.....	\$ 2.046.370.-
- Crédito adicional.....	\$ 1.000.-
	\$ 20.713.720.-

Inversión Real

- Bienes de Capital.....	\$ 866.000.-
- Trabajos Públicos	\$ 1.697.000.-
	\$ 2.563.000.-

OTRAS EROGACIONES

- Amortización de la Deuda	\$ 327.180.-
	\$ 327.180.-

TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES.. \$ 23.603.900.-

RENTAS ESPECIALES

Transferencias.....	\$ 30.000.-
Bienes de Capital.....	\$ 440.000.-
Trabajos Públicos.....	\$ 1.821.000.-
TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES	\$ 2.291.000.-
TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	\$ 25.894.900.-

Art. 2do.) Fíjase en la suma de \$ 22.380.900.- (Pesos Veintidós Millones Trescientos Ochenta mil Novecientos), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2009, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN PROPIA

- Tributarios del Ejercicio	
* Tasas y Derechos.....	\$ 9.138.800.-
* Contrib. de Mejoras..	\$ 278.600.-
	\$ 9.417.400.-
- No Tributarios	\$ 1.072.000.-
- Tributarios de Ejer. Anteriores	\$ 724.000.-
	\$11.213.400.-

DE OTRA JURISDICCIÓN

-Coparticipación del Ejercicio.....	\$11.067.500.-
	\$11.067.500.-

RECURSOS DE CAPITAL

- Ventas de Activo Fijo	\$ 100.000.-
	\$ 100.000.-

TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES **\$ 22.380.900.-**

TOTAL GENERAL DE RECURSOS **\$ 22.380.900.-**

Art.3ro.) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro)...	\$ 25.894.900.-
Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.)	\$ 22.380.900.-
Necesidad de Financiamiento.....	\$ 3.514.000.-

Art. 4to.) Fíjase en la suma de \$ 3.514.000.- (Pesos Tres Millones Quinientos Catorce mil) el financiamiento de la

Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS GENERALES

FINANCIAMIENTO

- Participación Lotería.....	\$	45.000.-
- Saldo 31/12/08.....	\$	1.178.000.-
	\$	1.223.000.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES \$ 1.223.000.-

RENTAS ESPECIALES

FINANCIAMIENTO

-Prog. Federal de Emergencia Hab.....	\$	400.000.-
-Fondo Obras Menores 2007.....	\$	200.000.-
-Fondo Obras Menores 2008.....	\$	472.000.-
-Venta de Inmuebles.....	\$	150.000.-
-Convenio Vialidad	\$	150.000.-
-Programa Autoconstrucción Viviendas..	\$	200.000.-
-Prog. de Promoción y asistencia a Emp	\$	30.000.-
-Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco..	\$	35.000.-
-Crédito PROMUDI	\$	440.000.-
-Aporte Material p/amp. Red.cloacal ...	\$	214.000.-

TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPEC. \$ 2.291.000.-

TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO .. \$ 3.514.000.-

Art. 5to.) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Concejo Municipal.....	6
- Secretaría Concejo Municipal.....	2
- Secretarios de Bloque Concejo Municipal.....	6
- Pasante Concejo Municipal.....	1
- Departamento Ejecutivo.....	11
- Planta Permanente.....	183
- Personal Transitorio.....	4
- Personal Contratado.....	160

TOTAL: 373

Art. 6to.) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

Art. 7mo.) El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de

Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2009.-

Art. 8vo.) Los recursos del Presupuesto Municipal para el año 2009 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 9no.) Deróganse las Ordenanzas N° 1815/08 y 1864/08.

Art. 10mo.) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil nueve.-